

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución:** 110/2023 **Fecha:** indicada en la firma electrónica

**Nº Expediente:** Subvenciones a empresas para el fomento de la movilidad sostenible de emisiones cero en Gran Canaria (Extraordinaria) 2023.

**Asunto:** Modificación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el fomento de la movilidad sostenible de emisiones cero en Gran Canaria (Extraordinaria) 2023

Vista la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el fomento de la movilidad sostenible de emisiones cero en Gran Canaria (Extraordinaria) 2023, aprobada mediante acuerdo, de 3 de mayo de 2023, del Comité Ejecutivo del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC).

Visto informe jurídico que consta en el expediente de fecha 24 de mayo de 2023 en relación a la modificación del párrafo primero de la base séptima de la convocatoria de la subvención para ampliar el período de subvencionalidad del gasto.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del CIEGC de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual queda revocada la competencia otorgada al Comité Ejecutivo del CIEGC para *“Aprobar la formalización, gestión y administración de fondos, subvenciones, empréstitos, créditos, avales u otras garantías o cualesquiera instrumentos financieros al servicio de sus fines, así como aprobar toda clase de operaciones financieras”* recogida en el artículo 9.1.e) de los estatutos y se delega en el Director General del CIEGC dicha competencia.

Considerando que la modificación de la convocatoria para ampliar el período de subvencionalidad del gasto supone incentivar la adquisición de los vehículos de movilidad sostenible emisiones cero realizadas en 2023 por parte de las micro y pequeñas empresas que recurren al uso de una movilidad más limpia y respetuosa con la salud y el medioambiente.

Considerando que en el Plan Estratégico de Subvenciones del CIEGC aprobado para 2023 se recoge la “Línea de actuación 2 destinada a subvenciones específicas para fomento de la movilidad sostenible” y que la modificación de la convocatoria se integra dentro de los objetivos recogidos en dicho Plan para esta línea de actuación que a su vez se alinean con los objetivos estratégicos generales del CIEG, tendentes a generar el cambio del modelo energético existente.

En base a lo expuesto y en uso de las competencias a mí atribuidas en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Administración del CIEGC de 19 de mayo de 2023,

Revisado y Conforme  
El Técnico Superior Ldo. en Derecho  
Cristo Suárez Suárez





## RESUELVO

**Primero.** - Modificar el párrafo primero de la disposición séptima de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el fomento de la movilidad sostenible de emisiones cero en Gran Canaria (Extraordinaria) 2023 en el sentido siguiente:

*“Podrán ser subvencionables los vehículos eléctricos recogidos en la cláusula primera de esta convocatoria que sean adquiridos a partir del 1 de enero de 2023 (incluido).”*

**Segundo.** - Publicar la modificación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el fomento de la movilidad sostenible de emisiones cero en Gran Canaria (Extraordinaria) 2023 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Comité Ejecutivo del CIEGC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, contados de igual forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha indicada en la firma.

El Director General del CIEGC  
P.S.  
El vocal del Consejo de Administración  
del CIEGC  
(Decreto nº 1/2021, de 27 de octubre  
de 2021)

Fdo.: Alexis Lozano Medina

Fdo. La Secretaria delegada  
(Decreto nº 25/2022, de 22 de junio  
de 2022)

Revisado y Conforme  
El Técnico Superior Ldo. en Derecho  
Cristo Suárez Suárez

